

llores que su cargo en la villa, observando
que el mencionado p. s. no se ha de acordar sin
el consentimiento del Consig. mas la villa tiene
que ser considerada en su acuerdo, y no como
una simple administración.

Consecuencia del ultimo oficio
que tuvo lugar conde V.S. de 12 de Enero anterior, en el que
se indicó que se hiziese cargo del q.º higualm.º diríxisse
en la diligencia ojiva de Idel mismo, recordando otros
que en la reunión de 27 de Febrero del año ymediato vers.
en el que hiziese presente, se efectuase
el replanteo de Arboles, así en los bue-
cos de las Alamedas, publicar del Parti-
do de Putullen, como en los parajes y
sitos donde conviniera plantar, sin
agravio del público, como S. M. Tiene
mandado, preediendo la apertura de
las fincas, q.º higualm.º encargando la ex-
cava de los q.º existen en dhas Alame-
das, me hiziese presente en el citado ofi-
cio el 12 de Enero, haver acordado el
q.º se efectuare todo, como lo pedía, y en
los term.º que se havia echo en otras
ocasiones, como tamvien, el q.º los sres
D.º Andrés Ferrer, y D.º Bartolome Val-
varo, Revisores encargados por V.S.
para dho efecto, procedieran, con mi-

